



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0093** ) 13 FEB. 2020

Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6° de la Ley 546 de 1999 y el numeral 8 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 6° de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, se encuentra un representante de los constructores.

Que el numeral 8 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", dispone que el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las agremiaciones de este tipo legalmente constituidas y que se inscriban para este propósito ante la Secretaría Técnica del mencionado Consejo.

Que la Dirección del Sistema Habitacional como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó invitación a las agremiaciones de constructores, entre otras, para que entre los días 18 de diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020 se inscribieran como representantes del gremio en el mencionado Consejo, recibiendo las siguientes postulaciones:

"Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

- i) El día 14 de enero de 2020 la postulación de la doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.780.922 de Bogotá, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, postulación que cumple íntegramente con los requisitos de ley, reglamentarios y de la convocatoria;
- ii) El día 15 de enero de 2020 la postulación de la doctora Diana María Ulloa Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.569.970 de Bogotá, en su calidad de representante legal de CONSUCASA SAS, postulación que no llena a cabalidad los requisitos de ley, reglamentarios y de la convocatoria, debido a que dicha entidad no es una agremiación que represente el sector constructor, de conformidad con la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal allegado al momento de la postulación.

Que la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol, es una asociación gremial de carácter nacional que reúne a empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, en atención a la postulación presentada y la previa participación de Camacol en el Consejo Superior de Vivienda, se designará a la Presidenta Ejecutiva de la referida entidad, como representante de los constructores ante el mencionado Consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designase a la doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía 51.780.922 de Bogotá, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, como representante de los Constructores ante el Consejo Superior de Vivienda.

**Parágrafo 1.** De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**Parágrafo 2.** La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

"Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese el presente acto administrativo a la doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB. 2020

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Hector Alexander Torres Morales - DSH  
Revisó: Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Carlos Felipe Reyes Forero - Director DSH   
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General  
Carlos Alberto Ruiz Martínez - Viceministro de Vivienda ✓

